



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

701

Chachapoyas, **26 JUL. 2022**

VISTOS:

El Oficio N° 089-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 15 de junio del 2022; Oficio N° 367-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DMID, de fecha 14 de junio del 2022; Memorandum N° 001-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DMID, de fecha 05 de enero del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y no se encuentra sujeto al Régimen de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

La Directora de Medicamentos, Insumos y Drogas a través del Memorandum N° 001-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DMID, de fecha 05 de enero del 2022, encarga a la Químico Farmacéutico Carmen Campos Cevallos las funciones de Responsable del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria - DMID - DIRESA AMAZONAS.

Asimismo, mediante Oficio N° 367-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DMID, de fecha 14 de junio del 2022, la Directora de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita a la Directora Ejecutiva de Salud Pública, designación mediante acto resolutivo al personal que se encuentra trabajando en la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas según el siguiente detalle:

"(...)

DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS			
AREA DE FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	FECHA
Q.F. CARMEN CECILIA CAMPOS CEVALLOS	Responsable del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria.	CAS	04/01/22
AREA DE ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS			



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

701

Chachapoyas, 26 JUL. 2022

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	FECHA
Q.F. GUSTAVO ALONSO LEMUS ARTEAGA	Responsable del Área de Acceso y Uso de medicamentos	CAS-COVID	01/10/21
Q.F. ELIAS DANIEL COLOMBINO CHAVARRIA (RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 195-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA)	Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos	D.L. 276	02/03/20

(...)"

En merito a ello, mediante Oficio N° 089-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 15 de junio del 2022, la Directora Ejecutiva de Salud Pública solicita la emisión de acto resolutorio de encargatura del personal de salud que labora en el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria y Área de Acceso y Uso de Medicamentos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de esta entidad.

Que, referente a lo solicitado se tiene que, la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad. En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (como por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Informe Técnico N°219-2016/GPGSC). En consecuencia y para el caso materia del presente acto resolutorio corresponde la encargatura de funciones a la servidora CAS QUIMICO FARMACEUTICO CARMEN CECILIA CAMPOS CEVALLOS, para asumir las funciones como Responsable del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas desde el 05 de enero del 2022, hasta la fecha que, se deje sin efecto el encargo o se resuelva el vínculo contractual, sin poder exceder el ejercicio presupuestal.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 05 de enero del 2022, a la profesional de la salud QUIMICO FARMACEUTICO CARMEN CECILIA CAMPOS CEVALLOS, las funciones de RESPONSABLE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº 701

Chachapoyas,

26 JUL. 2022

DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas; otorgándole las prerrogativas de ley, el mismo que no irrogará gasto alguno al erario público.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
INTERESADO
LEGAJO
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ.DIRESA